



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01358** -2014-A/MPMN

Moquegua, **05 NOV. 2014**



**VISTOS:** El Informe N° 1649-2014-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 1039-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 181-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2677-2014-SLSG/GA/MPMN, Informe N° 2841-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1779-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 170-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/MPMN, Informe N° 4376-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 292-2014-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, Orden de Servicio N° 00003641 de fecha 04/06/2014 con SIAF N° 7301, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



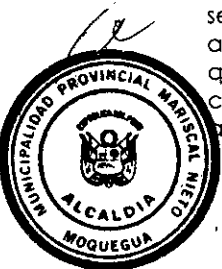
Que, mediante Acta de la Buena Pro de fecha 22 de Mayo del 2014 y publicada en fecha 27 de Mayo del 2014 en el SEACE, se otorga la Buena Pro a la Sra. CORDOVA CORI DELIA LUCILA del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2014-CEP-MPMN, para el Servicio de Alquiler de 02 rodillos chupeteros, siendo el primero de 10 HP Ancho de rola de 0.65 cm y el segundo de 8.5 HP, ancho de rola 0.57 cm (sin operador, Maquina seca) para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";



Que, mediante Orden de Servicio N° 00003641 de fecha 04/06/2014 con SIAF N° 7301, se perfecciono la contratación del Servicio de Alquiler de 02 rodillos chupeteros, siendo el primero de 10 HP Ancho de rola de 0.65 cm y el segundo de 8.5 HP, ancho de rola 0.57 cm (sin operador, Maquina seca) para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 292-2014-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, de fecha 09 de Octubre del 2014 la Residente de Obra, Arq. Maribel Patricia Vela Delgado solicita adicional del 25% equivalente a 225 horas maquina (adicionales) por el monto de S/. 9,000.00 nuevos soles del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2014-CEP-MPMN a favor del proveedor CORDOVA CORI DELIA LUCILA, con la finalidad de concluir con las metas trazadas y/o evitar posible paralización del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 170-2014-AWLL-IO/ASO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014 el Inspector de Obra Ing. Aarón Wilber Lino Lipa informa que en el año 2014 se comenzó a utilizar el servicio del Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca, los que a la fecha se viene utilizándose el equipo en diferentes trabajos que se viene desarrollando en la obra, y teniendo en cuenta que es necesario contar con el servicio del alquiler 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca para que se continúe realizando trabajos de compactado de base para vereda y compactado en muros de concreto ciclope c/ equipo, por lo que, es de opinión favorable para que se otorgue la prestación adicional del 25% del Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin



operador, Maquina seca del proceso AMC-08-2014-CEP/MPMN presentado por el Residente de Obra el cual será por un total de 225 horas máquina y que hacen un monto de S/. 9,000.00 nuevos soles;

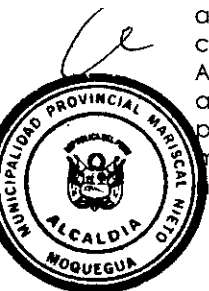
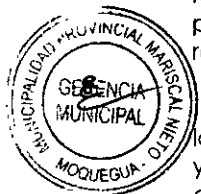
Que, mediante Informe N° 1779-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Obras indica que la inspección concluye en dar opinión favorable para que se otorgue la prestación adicional del 25% del Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca del Proceso AMC-08-2014-CEP/MPMN, siendo esta por la cantidad de 225 horas maquina haciendo un total de S/. 9,000.00 nuevos soles, y sugiere sea derivado a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para el tramite respectivo;

Que, con Informe N° 2677-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 21 de Octubre del 2014, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales emite opinión favorable para la prestación adicional del 25% del Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca y solicita al Gerente de Administración se remita la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se dé la disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1039-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Octubre del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que solicitan opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Prestación Adicional del 25% al Contrato inicial para la prestación del servicio de alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca equivalente a un adicional de 225 H/M, por un monto de S/. 9,000.00 nuevos soles, correspondiente al Proceso de Selección AMC N° 08-2014-CEP/MPMN, Orden de Servicio N° 3641 a favor de la Proveedora CORDOVA CORI DELIA LUCILA, para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". Al respecto indica que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal por lo que se otorga la Certificación de disponibilidad presupuestal, para la prestación adicional respectiva por el monto de S/. 9,000.00 nuevos soles;

Que, mediante los documentos de vistos, los cuales sustentan la solicitud sobre la prestación adicional hasta por el límite del 25% del monto del contrato conforme lo establece la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873, a raíz de ello se emiten opiniones favorables, al respecto cabe mencionar que de acuerdo a lo informado por la Residente de Proyecto a la fecha se viene utilizando el servicio de alquiler de 02 rodillos chupeteros (sin operador, Maquina seca) del Proceso de Selección AMC N° 08-2014-CEP/MPMN, y al haber realizado una evaluación técnica en campo y vistos los sectores que faltan intervenir en las actividades de compactación de bermas y veredas con la maquinaria (rodillos chupeteros) concluye que el proyecto necesita un adicional de horas maquina; por lo que, se requiere de la prestación adicional del 25% del Alquiler de 02 rodillos chupeteros (sin operador, Maquina seca) del proceso AMC-08-2014-CEP/MPMN el cual será por 225 horas máquina y por un monto que asciende a S/. 9,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 1649-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 03 de Noviembre del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en el presente caso procede la prestación adicional del Servicio de Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 sin operador, Maquina seca por la cantidad de 225 H/M y un costo total de S/. 9,000.00 nuevos soles a favor de la Sra. CORDOVA CORI DELIA LUCILA hasta por el 25% del monto del contrato original conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta que el adicional es por el 25% encontrándose dentro de los parámetros permisibles por Ley, procede la prestación adicional del servicio mencionado, por lo tanto a fin de alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá aprobar el adicional conforme lo establece la normatividad antes acotada para lo cual es procedente la emisión del acto resolutorio;



Que, el Artículo 46° Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, que implementa el tratamiento legal de los adicionales en los contratos del Estado derivados de procesos de selección, dispone que excepcionalmente, y previa sustentación del área usuaria de las contrataciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para alcanzar la finalidad de contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del 25% del monto del contrato original para la cual deberá de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria";

Por lo que, estando a los documentos glosados en la presente resolución y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, normatividad invocada, el Informe de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la prestación Adicional hasta por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 nuevos soles), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 08-2014-CEP/MPMN, para contratar el Servicio de Alquiler de 02 rodillos chupeteros de 0.8 TN, Ancho de rola de 0.65 a 0.70 (sin operador, Maquina seca) por la cantidad de 225 H/M y un costo total de S/. 9,000.00 nuevos soles a favor de la Proveedoradora CORDOVA CORI DELIA LUCILA para la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" perfeccionándose el contrato a través de la Orden de Servicio N° 00003641 de fecha 04 de Junio del 2014 con SIAF N° 7301.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al contratista Sra. CORDOVA CORI DELIA LUCILA la presente resolución así como al Supervisor de Obra e Ingeniero Residente de Obra.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el debido cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE